



CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando la parte demandante solicita medida cautelar.

15 de mayo del 2023

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



17-001-31-03-002-2019-00015-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso : **EJECUTIVO**
Demandante : **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.**
Demandado : **CARIBENA OUT DOOR S.A.S.**

AUTO I No. 346-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, la parte demandante presentó solicitud de medida cautelar y como quiera que ella está conforme a lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., se procederá con la concesión de la misma; y por ende, se **DECRETA** el **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo automotor, identificado con placas AII11E de la Secretaria de Tránsito de Envigado Antioquia, denunciado como propiedad del señor **JUAN PABLO CORREA GOMEZ**.

Por secretaría librese el oficio respectivo, a la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Envigado, para que proceda a registrar la medida y a expedir a costa de la parte demandante el certificado respectivo, en la forma y términos del art. 593 núm. 1 del C.G.P.

Para la notificación de la medida cautelar decretada, procédase a su comunicación, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55768bb9c5169607461807f2e14407c3fd8ab3b271fb5928c969f7b6a7e6a884**

Documento generado en 15/05/2023 04:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>